

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de marzo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet por ausencia justificada de la Sra. Interventora titular D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN N°. 0251/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 25 de febrero de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número

0251, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de las siguientes facturas de D. Manuel Alvarez Fernández por importe de 5.339,69 Euros, Berjardin S.C.P., 10.115 Euros, Escamilla y Juarez, S.L., 22.895,91 Euros y Proyectos Salmerón, S.L. 19.546 Euros. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Teresa Alvarez López** , suspensión temporal del servicio por viaje, desde el 2 de marzo de 2.009.

De **D^a. Ana Rodríguez Figueroa**, suspensión temporal del servicio por no poder iniciarse el SAD por encontrarse la usuaria en el hospital con su madre.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.1.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D^a. María Ramos Murillo**, con D.N.I. núm. 27.024.800-F y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 60 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 5.200 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Marina Cruz Vicente**, con D.N.I. núm. 27.489.068-C y domicilio en C/ Teresa de Calcuta núm. 10 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 7.150 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Dolores Buendía Garrido**, con D.N.I. núm. 75.204.030-X y domicilio en C/ Fuente Toro núm. 38 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 9.100 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Soledad Rodríguez López**, con D.N.I. núm. 75.187.047-R y domicilio en C/ Humilladero núm. 11 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 9.100 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL LOCAL SITO EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: B/09/08.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la concesión administrativa del uso privativo del local sito en el edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva para la prestación del servicio de bar cafetería en Berja el pasado dieciséis de febrero de dos mil nueve y no habiéndose

presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento abierto por falta de licitadores, y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar un nuevo expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del local sito en el edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva para la prestación del servicio de bar cafetería en Berja ordenando la elaboración de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares, sin que las condiciones iniciales del contrato se modifique sustancialmente y la emisión de informe por la Secretaria y la Interventora municipal.

Tercero.- Disponer que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento negociado. La tramitación será ordinaria.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN C/ EXTREMADURA Y ANEXAS (EXPTE.: C/02/09) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2.009 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 23 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para

adjudicar las obras de alumbrado en calle Extremadura y anexas de Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “alumbrado en Calle Extremadura y calles anexas de Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con nueve céntimos (63.274,09€), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.611.15 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA C/ LLANO DE VILCHES (CTRA. CASTALA). EXPTE.: C/03/09) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2.009 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 23 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de Mejora de espacio público urbano de la calle Llano Vilches (Carretera de Castala). Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Mejora de espacio público urbano de la calle Llano Vilches (Carretera de Castala) Berja (Almería”.

Segundo.- Autorizar un gasto de cien mil euros (100.000€), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 511.601.10 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURAS EN C/ POLIDEPORTIVO. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL). (EXPTE.: CM/04/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El proyecto de ejecución de las obras **“Infraestructuras en C/ Polideportivo. Berja (Almería)”** fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2009.

Mediante **Resolución de 3 de febrero de 2009** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de dicho proyecto, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y del Empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local así como el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Infraestructuras en C/ Polideportivo. Berja (Almería)”** a la empresa **BERPACON Almería, S.L.U.** con CIF **B-04658092** y en su representación a **D. José Parrón Marín** con DNI 27.496.415-F por un importe total, sin IVA, de **treinta y cinco mil quinientos veinticinco euros con veinticuatro**

céntimos (35.525,24,- €). De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA **5.684,04 €**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **cuatro** personas.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008 las siguientes:

- El nuevo personal que el contratista, o en su caso subcontratista, necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social (artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- La contratación de desempleados deberá realizarse preferentemente a través de los Servicios Públicos de Empleo (DA2ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá remitir a la Administración información mensual sobre los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos.
- Instalar un cartel anunciador, ubicado en un lugar visible desde le inicio y hasta, al menos el final de obra, en el que deberá hacerse constar la leyenda “Fondo de inversión local para el empleo. Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley

9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE n 12, de 14 de enero de 2009).

Cuarto: Aprobar un gasto de **cuarenta y un mil doscientos nueve euros con veintiocho céntimos (41.209,28,- €)** con cargo a la partida **432.611.12** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

8º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CERRO MATADERO. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL). (EXPTE.: CM/05/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El proyecto de ejecución de las obras **“Infraestructuras en barrio Cerro Matadero. Berja (Almería)”** fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2009.

Mediante **Resolución de 4 de febrero de 2009** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de dicho proyecto, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y del Empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local así como el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Infraestructuras en barrio Cerro Matadero. Berja (Almería)”** a la empresa **Electro Ortega Montes, S.L.** con CIF **B-04409082** y en su representación a **Dª. Araceli Montes Pomares** con DNI 75.204.062-L por un importe total, sin IVA, de **cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y dos céntimos (49.860,42,- €)**. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA **7.977,67**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **cinco** personas, una de las cuales será de nueva contratación.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008 las siguientes:

- El nuevo personal que el contratista, o en su caso subcontratista, necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General

- de Seguridad Social (artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- La contratación de desempleados deberá realizarse preferentemente a través de los Servicios Públicos de Empleo (DA2ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
 - Durante la ejecución de la obra el contratista deberá remitir a la Administración información mensual sobre los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos.
 - Instalar un cartel anunciador, ubicado en un lugar visible desde le inicio y hasta, al menos el final de obra, en el que deberá hacerse constar la leyenda “Fondo de inversión local para el empleo. Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE n 12, de 14 de enero de 2009).

Cuarto: Aprobar un gasto de **cincuenta y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con nueve céntimos (57.838,09- €)** con cargo a la partida **432.611.14** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en el plazo de diez días a

contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-12.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008 fue admitido a trámite el Plan Parcial para el desarrollo del Sector R-12 de las NNSS de Berja promovido a instancia de la mercantil Baños de la Reina S.L.

Siendo requerida la subsanación de las deficiencias apreciadas por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2.009 se presenta para su aprobación inicial Plan Parcial de Ordenación del Sector R-12 redactado por el Arquitecto Manuel Bautista Fernández con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de enero de 2.009.

Con fecha de 27 de enero de 2.009 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial por el Arquitecto Técnico Municipal, no obstante se indica que antes de la aprobación provisional se aportará informe de la Consejería de Obras Públicas en relación con Carretera A-347 Adra-Alcolea. Asimismo consta informe jurídico favorable de fecha 25 de febrero de 2.009.

En base a los antecedentes descritos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-12.

Procédase a la diligencia de los planos y documentos sobre los que ha recaído aprobación inicial por la funcionaria autorizada.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente Plan Parcial durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar audiencia a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos afectados, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

TERCERO.- Solicítese a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emita informe sobre la afección de la A-347 en relación con el presente Plan Parcial de Ordenación.

CUARTO.- A la vista de la información pública, y en el supuesto de ausencia de alegaciones y siendo los informes sectoriales favorables se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

QUINTO.- Todos los gastos que originen su elaboración, gestión y aprobación deberán ser asumidos por los promotores, entre ellos los gastos de inserción de los anuncios necesarios.

10°.- APROBACIÓN ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIOS BÁSICOS DE LOS PROYECTOS Y MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación a los expedientes de referencia y resultando:

Con fecha 20 y 23 de enero de 2.009 se aprobaron los proyectos de obras que iban a ser financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y cuya autorización de financiación con cargo a dicho fondo se ha realizado en diferentes Resoluciones de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.

A los mismos se ha incorporado el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en su caso, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (artículo 107 LCSP).

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los estudios de seguridad y salud y estudios básicos de seguridad y salud que se han incorporado a los proyectos y memorias valoradas de las obras financiadas con cargo al fondo Estatal de Inversión Local.

11º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/135	15	16/02/2009	16.784,58	CONS. RESIDUOS S PONT AL
F/2009/137	A/4	27/01/2009	3.413,82	JUAN JOSE MUÑOZ BERSABE
F/2009/138	00-000212	09/02/2009	20.532,00	IMPRESA UBEDA, S.L.
F/2009/139	100089	31/01/2009	3.560,50	TRANSPORTES EVARISTO M. S.A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

12.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES. BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/04/09).

Mediante Providencia de fecha 26 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **Mejora y ampliación del Pabellón de Deportes. Berja (Almería).**

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, de conformidad lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **Mejora y ampliación del Pabellón de Deportes. Berja (Almería)**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (199.299,68€)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **452.632.10** del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

12.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/07/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 27 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **construcción de edificio de usos culturales y deportivos. Berja (Almería)**.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se

contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **construcción de edificio de usos culturales y deportivos. Berja (Almería)**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **un millón cuatrocientos treinta mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.430.518,44,-€)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **451.462.10** del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

12.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL. BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/06/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 26 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para

adjudicar las obras de **Construcción de 288 nichos en cementerio público municipal. Berja (Almería).**

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **Construcción de 288 nichos en cementerio público municipal. Berja (Almería).**

Segundo.- Autorizar un gasto de **cient mil ochocientos seis euros con setenta céntimos (100.806,70€)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **443.632.10** del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

12.4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL. BALANEGRA-BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/05/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 26 de febrero de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **Adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra-Berja (Almería)**.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **Adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra-Berja (Almería)**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (59.348,37€)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **451.601.10** del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA